

Serrano

BOLETIN OFICIAL



*Se hizo, no
dejo 2030
Rel. 12
21/2/80*

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 26 de Febrero de 1980	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 10.928

Tirada de 590 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 2.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veintefial	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 224 del 12-2-80	— Crear una comisión oficial honoraria encargada de elaborar un proyecto de ley que implante la carrera judicial	643
M. de Gobierno Nº 225 del 12-2-80	— Crear una comisión oficial honoraria encargada de elaborar un proyecto de reformas al Código Procesal Penal de la Provincia	643
M. de B. Social Nº 247 del 12-2-80	— Designar al Ing. Gustavo Adrián Rovaletti en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	643
M. de Gobierno Nº 249 del 12-2-80	— Designar al señor Héctor Edgardo Medina en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, Dpto. Santa Victoria	644

	Pág.
M. de Economía N° 251 del 12-2-80 — Fijar los sueldos básicos del personal gastronómico del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	644
M. de Economía N° 252 del 12-2-80 — Designar al Ing. Héctor Enrique Hoyos representante observador titular de la Provincia ante la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento de la Nación	645

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno N° 226 del 12-2-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Hipólito Ernesto Chávez	645
M. de Gobierno N° 227 del 12-2-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Miguel Eduardo Guzmán	645
M. de Gobierno N° 228 del 12-2-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Andrés Hugo Echeverría	645
M. de Gobierno N° 229 del 12-2-80 — Designar a la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel	645
M. de Gobierno N° 230 del 12-2-80 — Otorgar un subsidio a favor del Colegio Santa Isabel de Hungría de esta ciudad	645
M. de Gobierno N° 231 del 12-2-80 — Otorgar becas a Cadetes de 2º año del Centro Instrucción Escuela General Güemes de Policía de la Provincia	646
M. de Gobierno N° 232 del 12-2-80 — Rechazar el recurso interpuesto por el señor José Roberto Iriarte	646
M. de B. Social N° 233 del 12-2-80 — Dejar cesante al señor Ramón Alberto Herrera	646
M. de B. Social N° 234 del 12-2-80 — Aceptar la donación efectuada por el Banco Español del Río de la Plata Ltda. - Sucursal Salta, a favor del Instituto La Merced	646
M. de B. Social N° 235 del 12-2-80 — Dejar cesante a la señora Irma Lucrecia Cáceres de Freites	647
M. de B. Social N° 236 del 12-2-80 — Encargar interinamente el despacho de la Direc. del Hospital de Niños al doctor Roberto Antonio Zalazar	647
M. de B. Social N° 237 del 12-2-80 — Pago de indemnización a favor del señor Omar Hugo Cardona	647
M. de B. Social N° 238 del 12-2-80 — Dejar cesante a la señora Matilde Amalia Ríos de Gamboa	647
M. de B. Social N° 239 del 12-2-80 — Dejar cesante al señor Oscar Marcelo Diez	647
M. de B. Social N° 240 del 12-2-80 — Pago de indemnización a favor de la señora Nora Ester Zamora de Mendoza	647
M. de B. Social N° 241 del 12-2-80 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria usufructuada por la doctora Patricia Nelly Bollada	647
M. de B. Social N° 242 del 12-2-80 — Otorgar un subsidio a favor de la señora Aurora Soledad Leuret	647
M. de B. Social N° 243 del 12-2-80 — Ampliar los términos del artículo 3º del decreto N° 1734/79	647
M. de B. Social N° 244 del 12-2-80 — Encargar interinamente la atención del despacho del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al doctor Gustavo Enrique Salazar	648
M. de B. Social N° 245 del 12-2-80 — Modificar los arts. 6º y 7º del decreto 1643/79	648
M. de B. Social N° 246 del 12-2-80 — Pago de indemnización a favor de la señora Beatriz del Valle Rodríguez de Mamani	648
M. de Gobierno N° 248 del 12-2-80 — Renuncia del Sargento (R.) D. Argentino Teodoro López, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, Dpto. de Santa Victoria	648
M. de Gobierno N° 250 del 12-2-80 — Designar a personal temporario en el Consejo General de Educación	648
M. de Economía N° 253 del 12-2-80 — Aprobar la llamada oficial desde el aparato telefónico N° 22134 de Direc. Gral. de Transporte	648

EDICTOS DE MINAS

N° 37089 — Santos Fausto Morales y Hugo Víctor Salas	648
N° 37087 — Fausto Santos Morales y Hugo Víctor Salas	648

LICITACIONES PUBLICAS

N° 37203 — Municipalidad de El Galpón, Lic. N° 1/80	649
N° 37201 — Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado, Lic. N° 007/80	649
N° 37202 — Direc. Nac. de Vialidad, Lic. N° 1236/80	649
N° 37182 — A. G. A. S.	649

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA	Pág.
Nº 37110 — Lázaro Florindo Bejarano	649

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 37204 — Arroyo, Fermina López Vda. de	650
Nº 37200 — Bonifacio Néstor Giménez	650
Nº 37193 — Alfio Pappalardo	650
Nº 37189 — Vázquez de Sánchez, Fanni	650
Nº 37185 — Mario Perotta	650
Nº 37183 — Miguel Ortiz	650
Nº 37181 — Julio Germán López	650
Nº 37178 — Morales, Segundo	650

REMATES JUDICIALES

Nº 37195 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 121/78	650
Nº 37194 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.351/79	651
Nº 37192 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6.178/78	651
Nº 37191 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.563/79	651
Nº 37190 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.455/79	651
Nº 37186 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 55.193/78	651
Nº 37187 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 8.127/79	651
Nº 37177 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.172/79	651
Nº 37166 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 133/78	652
Nº 37137 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 16.089/79	652
Nº 37135 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 6.810/79	652

EDICTO JUDICIAL

Nº 37184 — Angela Borelli de Baldi y otros	652
--	-----

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 37209 — Armanino Hnos. S. R. L.	653
---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 37208 — Cava S. R. L.	655
Nº 37207 — Cava S. R. L.	656
Nº 37206 — Cava S. R. L.	657

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 37199 — Termotec Construcciones S.R.L.	659
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 37173 — Distribuidora Pueyrredón	659
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 37205 — Federación Salteña de Básquetbol, para el día 9-3-80	659
---	-----

RECAUDACION

Nº 37210 — Del día 25-2-80	659
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 224

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de implementar una carrera judicial que a la par que estimule el perfeccionamiento intelectual de funcionarios y magistrados, asegure un sistema de promociones basado en pautas que valoren los merecimientos personales; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, coincide con los propósitos del Gobierno Provincial plasmados hasta ahora en diversas normas legales que tienden a mejorar la administración de justicia;

Que resulta conveniente que el respectivo proyecto sea elaborado con participación de los organismos y entidades directamente interesados en el tema;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una comisión oficial honoraria encargada de elaborar un proyecto de ley que implemente la carrera judicial, que estará integrada por sendos representantes de la Excm. Corte de Justicia, Colegio de Magistrados, Colegio de Abogados de Salta y del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Fijase a la mencionada comisión, un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha en que quede integrada, para hacer entrega al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación del proyecto encomendado.

Art. 3º — Invítese por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a designar los aludidos representantes, debiéndose nombrar por éste el delegado del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 225

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la conveniencia de efectuar un análisis integral de nuestro sistema procesal penal a fin de receptor la experiencia surgida de la aplicación de otros códigos en distintas jurisdicciones, como así también de los criterios imperantes en las más modernas corrientes doctrinarias en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable que en el estudio y elaboración del proyecto respectivo, tomen partici-

pación las entidades directamente interesadas en el tema;

Que el propósito enunciado, es coherente con la política seguida por el Gobierno Provincial, tendiente a renovar la legislación y las estructuras judiciales, en procura de una más eficiente administración de justicia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una comisión oficial honoraria encargada de elaborar un proyecto de reformas al Código Procesal Penal de la Provincia, la que estará integrada por sendos representantes del Colegio de Magistrados, Colegio de Abogados de Salta, y del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Fijase a dicha comisión, un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha en que la misma quede constituida, para entregar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación el aludido proyecto.

Art. 3º — Invítese por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los aludidos Colegios a designar sus representantes, debiendo éste a su vez, nombrar el delegado del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 247

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 52.814/80 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el arquitecto José Antonio Viñuales al cargo de Gerente General del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1, el señor Presidente del citado organismo propone para cubrir dicho cargo, al ingeniero Gustavo Adrián Rovaletti.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero Gustavo Adrián Rovaletti, L. E. Nº 8.354.105, clase 1947, en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Go-

bernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Gotta (fnt.) - Zambrano Outes

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 249

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Designase al señor Héctor Edgardo Medina, M. I. Nº 7.006.760, Clase 1941 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, departamento de Santa Victoria, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 251

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 15921/79.

VISTO que el Ministerio de Economía solicita actualización de las remuneraciones básicas que percibe el personal gastronómico del Hotel Termas Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se hace necesario disponer, a partir del 1º de enero de 1980, un reajuste general sobre los básicos vigentes al 31-8-79, aplicando en forma acumulada los incrementos promedio del 35% y 36% acordados al personal de la Administración Provincial, para el último cuatrimestre de 1979 y primero de 1980;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, fijanse los sueldos básicos del personal gastronómico del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, de conformidad a la planilla

anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que las remuneraciones fijadas por el Artículo 1º, quedan sujetas a las retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — La imputación que demande la erogación dispuesta por el presente incremento legal, se efectuará con cargo al rubro de la Partida Principal Personal del Presupuesto vigente, del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

PLANILLA ANEXA

Escala Salarial Personal Hotel Termas de Rosario de la Frontera

A partir 1-1-80

C A R G O S	Sueldo Básico
Jefe Sección Contable	\$ 227.247
Jefe de Patrimonio	\$ 227.247
Jefe Economato	\$ 227.247
Auxiliar Administrativo	\$ 227.247
Recepcionista	\$ 227.247
Encargado de Personal	\$ 227.247
Maitre	\$ 227.247
Cocinero	\$ 227.247
Pastelero	\$ 227.247
Panadero	\$ 227.247
Encargado Mucamas	\$ 227.247
Encargado Lencería	\$ 227.247
Encargado Baños	\$ 227.247
Carpintero	\$ 227.247
Encargado Parques	\$ 227.247
Encargado Golf	\$ 227.247
Chófer	\$ 227.247
Cadete	\$ 210.415
Mozo	\$ 210.415
Cocinero	\$ 210.415
Ayudante Cocinera	\$ 210.415
Bañero	\$ 210.415
Empleado Mantenimiento	\$ 210.415
Adicionista	\$ 194.645
Empleado Bar	\$ 194.645
Ayudante Cocina	\$ 194.645
Mucama	\$ 194.645
Ayudante Mucama	\$ 194.645
Lencera	\$ 194.645
Centrifugador	\$ 194.645
Bañera	\$ 194.645
Auxiliar Enfermería	\$ 194.645
Empleado Golf	\$ 194.645
Auxiliar Administrativo	\$ 113.625
Personal Contratado	
Mozo	\$ 210.415
Empleado Mantenimiento	\$ 210.415
Empleado Mantenimiento	\$ 194.645
Empleado Bar	\$ 167.037
Lencera	\$ 174.374
Empleado Golf	\$ 174.374
Profesor Golf	\$ 275.400

Salta, 12 de febrero de 1980

DECRETO Nº 252

Ministerio de Economía

Expediente Nº 10 - 03531/79.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento de la Nación, en el sentido de designar representante observador provincial para mantener informado al Gobierno de la Provincia de Salta sobre el accionar del convenio referido al estudio conjunto argentino-norteamericano para la conservación y racionalización energética; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Planeamiento provincial, sugiere que dicha representación sea ejercida por funcionarios del área de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Director de Industria, Ing. Héctor Enrique Hoyos, representante observador titular de la Provincia de Salta, ante la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento de la Nación, en lo referente al "Programa Conjunto Argentino-Norteamericano sobre la Energía" y, en carácter de altermo, al Jefe del Departamento de Promoción y Contralor Industrial de dicho organismo, Ing. Rodrigo García Bes.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento de la Nación, Secretaría de Estado de Planeamiento, Secretaría de Estado de Industria y Minería y a Dirección de Industria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 226 - 12-2-80 - Expte. Nº 44 - 306.052.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L. 4652/P.1934), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Hipólito Ernesto Chávez, C. 1950, M. I. Nº 8.294.558, con revista en la Sub-Comisaría de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Te-

soraría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante desde el 16 de octubre de 1979 en adelante, en razón de no mediar prestación de servicios por parte del mismo, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 227 - 12-2-80 - Expte. Nº 44 - 303.861.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L. 5214/P.3571), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Eduardo Guzmán, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.559, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante desde el 25 de setiembre de 1979 en adelante, en razón de no mediar prestación de servicios por parte del nombrado, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 228 - 12-2-80 - Expte. Nº 44 - 307.794.

Dispónese con vigencia al 1º de febrero de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L. 4453/P.3105), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Andrés Hugo Echeverría, C. 1944, M. I. Nº 8.194.523, con revista en la Comisaría Nº 40 de Pichanal, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 8 de noviembre de 1979 y el 31 de enero, inclusive, de 1980, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 229 - 12-2-80 - Expte. Nº 41 - 20.847.

Designase como "Personal Temporario" a la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel, C. 1947, M. I. Nº 5.653.577, a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de cinco (5) meses; con una remuneración mensual equivalente a categoría 22, más adicionales que pudieren corresponderle, y con motivo del desempeño de las tareas precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 230 - 12-2-80 - Expte. Nº 41 - 20.829.

Otórgase un subsidio por la suma de Doce millones quinientos mil pesos (\$ 12.500.000), a favor del Colegio "Santa Isabel de Hungría" de esta ciudad, a los efectos de que dicho importe sea destinado a la realización de trabajos de ampliación en el citado establecimiento educativo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 231 - 12-2-80 - Cpde. a Expte. Nº 44-312.356.

Otórganse becas para continuar estudios, a favor de los Cadetes de 2º año del Centro Instrucción Escuela "General Güemes" de Policía de la Provincia, que seguidamente se detallan, a partir del 1º de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año y por el monto mensual que establece el artículo 1º del decreto Nº 1213/78:

- 1) Luis Gustavo Ramírez
C. 1961 - D.N.I. Nº 14.707.920
- 2) Roberto Edgardo Ramírez
C. 1961 - D.N.I. Nº 13.977.395
- 3) Angel Eleuterio Rodríguez
C. 1961 - D.N.I. Nº 14.649.893
- 4) Antonio Arata
C. 1955 - D.N.I. Nº 11.693.269
- 5) Limber Rodríguez
C. 1960 - D.N.I. Nº 14.007.580
- 6) René Velásquez
C. 1961 - D.N.I. Nº 13.835.533
- 7) Jorge Esteban Gil
C. 1961 - D.N.I. Nº 14.025.687
- 8) Sergio Ricardo Quiroga
C. 1961 - D.N.I. Nº 14.708.097
- 9) Zoilo Martín Salto
C. 1958 - D.N.I. Nº 12.321.397
- 10) José Hernando Carrazana
C. 1957 - D.N.I. Nº 13.318.329
- 11) Néstor Hugo Méndez
C. 1962 - D.N.I. Nº 14.970.301
- 12) Héctor Diego Montenegro
C. 1961 - D.N.I. Nº 14.303.683
- 13) Miguel Osvaldo Sosa
C. 1956 - D.N.I. Nº 12.389.490
- 14) José Ugarte
C. 1960 - D.N.I. Nº 13.845.082
- 15) Nelson Roberto López
C. 1960 - D.N.I. Nº 13.414.709
- 16) Ramón Carrasco
C. 1954 - D.N.I. Nº 11.283.144
- 17) Héctor Modesto Tolay
C. 1953 - D.N.I. Nº 10.299.134
- 18) Mario Rubén Franco
C. 1957 - D.N.I. Nº 13.323.898
- 19) René Bernardino Arjona
C. 1957 - D.N.I. Nº 13.347.696
- 20) Juan Gregorio Alvarez
C. 1962 - D.N.I. Nº 13.383.375

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 232 - 12-2-80 - Exptes. Nros. 41 - 20.543 y 61 - 30.745.

Recházase el recurso de alzada interpuesto en autos por el señor José Roberto Iriarte, M. I. Nº 7.255.600, en contra de la resolución Nº 2322/79 del Consejo General de Educación de la Provincia, por la cual se rechaza a su vez el recurso de revocatoria presentado en contra de la resolución Nº 2189/79, dictada por el mismo organismo y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 233 - 12-2-80 - Expte. Nº 50.741/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 15 de julio de 1977, déjase cesante por abandono de servicio, al señor Ramón Alberto Herrera, L. E. Nº 8.181.996, agrupamiento F-IIaI, categoría 06, plomero de la Di-

rección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con encuadre en las disposiciones de los artículos 27, inciso c) 22, inciso 6) y 26 de la ley Nº 3957 y de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido mediante resolución ministerial número 813 de fecha 30 de agosto de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 234 - 12-2-80 - Expte. Nº 52.344/79 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Banco Español del Río de la Plata Ltda. Sucursal Salta, a favor del Instituto "La Merced" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en los bienes muebles que a continuación se detallan y cuyo valor estimativo en cada caso se especifica:

Cant.	Descripción	Importes	
		Unitario	Total
1	Escritorio de madera de 1,19 x 0,80½ x 0,79 m. de alto, con cajones, uno central grande y tres laterales medianos, patas cuadradas y protector de bronce en su parte inferior, de 4 cm. de ancho		\$ 12.000
2	Mesas escritorios de madera de 1,80 x 77½ x 0,80 m. de alto, con dos cajones grandes en un lado, patas cuadradas y protector de bronce en su parte inferior, de 4 cm. de ancho	\$ 800	\$ 1.600
1	Sillón giratorio, con asiento y respaldo tapizado en cuerina marrón, cuatro patas unidas en la parte central y resortes correspondientes		\$ 3.000
3	Reflectores con trípode a varillas de hierro y portafocos para lámparas de 300 w. o más	\$ 3.000	\$ 9.000
10	Sillas de caño cuadrado, con asiento y respaldo tapizado en cuerina marrón claro	\$ 1.000	\$ 10.000
8	Sillas de madera, con asiento tapizado en cuerina marrón oscuro, respaldo a cinco tablillas verticales, una de las cuales a tres tablillas verticales y una horizontal	\$ 1.500	\$ 12.000
1	Silla común, con asiento sin tapizar, respaldo a tablillas verticales	\$	500
1	Percha de madera con siete ganchos dobles	\$	600
1	Percha de madera con ocho ganchos	\$	600

- 2 Bancas de madera sin respaldo de 2,50 x 0,49 x 0,48 m. de alto, con seis patas cuadradas de mayor a menor y protector de bronce en su parte inferior, de 4 cm. de ancho \$ 4.500 \$ 9.000

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 235 - 12-2-80 - Expte. Nº 44/78 - Cód. 67 (original y corresponde 1).

Dase por concluidas las actuaciones sumarias obrantes en autos, que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 785 de fecha 5 de setiembre de 1978.

Con vigencia al 5 de mayo de 1978, déjase cesante por abandono de servicio, a la señora Irma Lucrecia Cáceres de Freites, D.N.I. Nº 10.305.276, clase 1950, legajo Nº 21567, agrupamiento G-II, categoría 02, personal de servicios del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 785/78 y a las disposiciones establecidas en los artículos 27, inciso c) y 22, inciso 6) de la ley Nº 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 236 - 12-2-80 - Expte. Nº 52.427/80 - Cód. 66.

Encárgase interinamente el despacho de la Dirección del Hospital de Niños, al Sub-Director, doctor Roberto Antonio Zalazar, legajo número 09984, clase 02, categoría 23, a partir del 1 de febrero de 1980 y mientras dure la ausencia de su titular, doctor Oscar Cornejo Torino.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 237 - 12-2-80 - Expte. Nº 51.400/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor del señor Omar Hugo Cardona, D.N.I. Nº 11.414.545, ex-empleado del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000), a liquidarse en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 238 - 12-2-80 - Exptes. Nºs. 49.809/79 y 48.337/79 (original y corresponde 1) - Cód. 66.

Con vigencia al 11 de mayo de 1979, déjase cesante a la señora Matilde Amalia Ríos de Gamboa, D.N.I. Nº 10.167.358, clase 1952, legajo Nº 24915, agrupamiento B-II, categoría 04, cedadera del "Hogar Cuna" (actual Instituto) dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 553 de fecha 12 de

julio de 1979 y a las disposiciones establecidas en los artículos 27, inciso a) y 22, inciso 6) de la ley Nº 3957 y circular Nº 46/77 de la Dirección General de Administración de Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 239 - 12-2-80 - Expte. Nº 44.504/78 - Cód. 66.

Déjase sin efecto la baja por razones de servicio del señor Oscar Marcelo Diez, L.E. número 8.555.666, agrupamiento G-II, categoría 03, ordenanza de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, dispuesta mediante decreto Nº 470 de fecha 2 de mayo de 1979.

Con vigencia al 7 de mayo de 1979, déjase cesante al señor Oscar Marcelo Diez, L.E. Nº 8.555.666, legajo Nº 21633, agrupamiento G-II, categoría 03, ordenanza de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 994/78 y a las disposiciones establecidas en los artículos 22, inciso 6), 26 y 27, inciso a) de la ley Nº 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 240 - 12-2-80 - Expte. Nº 50.987/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora Nora Ester Zamora de Mendoza, L.C. Nº 6.535.342, ex-empleada de la Dirección de Consultorios Periféricos del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos (\$ 919.998), a liquidarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 153.333) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 241 - 12-2-80 - Expte. Nº 52.009/79 - Cód. 66.

Dase por concedida y cumplida con carácter de excepción a lo previsto en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, la licencia extraordinaria con goce de haberes, usufructuada desde el 5 al 8 de diciembre de 1979, por la doctora Patricia Nelly Bollada, matrícula profesional Nº 1272, legajo Nº 62320, clase 14, categoría 18, como médico residente del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 242 - 12-2-80 - Expte. Nº 51.683/79 - Cód. 66.

Otórgase un subsidio a favor de la señora Aurora Soledad Le Bret, L.C. Nº 6.163.417, persona carente de recursos, por un monto de Doscientos tres mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 203.184), para afrontar los gastos provenientes de Joce (12) aplicaciones de telecobaltoterapia efectuadas a su hija menor Andrea Soledad González.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 243 - 12-2-80 - Expte. Nº 2359/79 - Cód. 67.

Amplíanse los términos del artículo 3º del decreto Nº 1734 de fecha 10 de diciembre de

1979, dejando establecido que el traslado en carácter de promoción interina de la doctora María Adela Sare de Giménez, matrícula profesional Nº 688, legajo Nº 41614, es con retención del cargo de clase 14, categoría 21 R, profesional Zona Rural "B" con asiento en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 244 - 12-2-80 - Expte. Nº 52.222/79 - Cód. 66.

Encárgase la atención del despacho del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al Secretario Técnico del citado nosocomio, doctor Gustavo Enrique Salazar, matrícula profesional Nº 479, legajo Nº 10360, clase 14, categoría 20, con vigencia al 17 de diciembre de 1979 y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 245 - 12-2-80 - Expte. Nº 47.865/78 - Cód. 66.

Modifícanse los artículos 6º y 7º del decreto Nº 1643 de fecha 26 de noviembre de 1979, dejando establecido que el monto total del gasto asciende a la suma de Ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 138.955) a favor de la Srta. Dalinda Caliva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 246 - 12-2-80 - Expte. Nº 51.191/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora Beatriz del Valle Rodríguez de Mamani, D.N.I. Nº 11.080.613, ex-agente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Un millón cincuenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos (\$ 1.051.938), a liquidarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos (\$ 175.323) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 248 - 12-2-80 - Expte. Nº 53-16.710/80.

Acéptase la renuncia presentada por el Sargento (R) D. Argentino Teodoro López, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, departamento de Santa Victoria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 250 - 12-2-80 - Expte. Nº 61-31.474.

Designase nuevamente como "Personal Temporario" al personal que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que tomen servicios y por el término de cinco (5) meses, con un haber mensual equivalente a las categorías que en cada caso se especifica, más adicionales que pudieren corresponderle, quienes tendrán a su cargo la realización de tareas topográficas y de gabinete necesarias para perfeccionar donaciones, compra, ventas y expropiaciones pendientes sobre predios destinados a la construcción de escuelas depen-

dientes del Consejo General de Educación:

Agrim. e Ing. Civ. Angel Reynaldo Chuchuy, C. 1921, M.I. Nº 3.956.271, en categoría 23.

Sr. Rafael Robert, C. 1938, C.I. Nº 6.431.555, en categoría 14.

Sr. Jorge Lambrópulos, C. 1950, C.I. número 162.688, Policía de Salta, en categoría 14.

M. de Economía - Decreto Nº 253 - 12-2-80 - Expte. Nº 20-2444/79.

Apruébase la llamada oficial a la ciudad de San Juan, efectuada el día dos de octubre de 1979 por el Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Ing. Rodolfo Arnaldo Ballesteros, desde el aparato telefónico número 22.134 de Dirección General de Transporte, cuyo importe asciende a la cantidad de pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 7.954), en mérito a las razones contenidas en los considerandos precedentes.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37089

R. Nº 21876

Expte. 10.712

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Santos Fausto Morales y Hugo Víctor Salas, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Copalayo, a partir del cual se mide 3.000 m. az. 360º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 4 de diciembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 27-2-80

O. P. Nº 37087

R. Nº 21877

Expte. 10.713.

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fausto Santos Morales y Hugo Víctor Salas, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Juncal, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3; 5.000 metros az. 360º para ubicar el punto 4 y 2.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 5 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 27-2-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 37203 F. N° 5074

MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/80

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de una camioneta nueva de lujo, naftera de seis cilindros, equipada con accesorios de fábrica.

Alternativa: Cotizar con la posibilidad de recepción de un Rastrojero Diesel, modelo 1975, con motor marca Indenor y carrocería Ime.

Apertura: El día 10 de marzo de 1980, a horas 10, en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Secretaría de Estado de Municipalidades, Mitre 550, Salta.

Precio de Pliegos: pesos Treinta y tres mil (\$ 33.000).

Valor al cobro \$ 11.500 e) 26 y 27-2-80

O. P. N° 37201 F. N° 5073

Ministerio de Economía**Secretaría de Transportes y Obras Públicas****AEROLINEAS ARGENTINAS****Sociedad del Estado**

Llámase a Licitación Pública N° E-007/80, a realizarse el 25 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 409.200.000.

Venta de Pliegos y Consultas: calle Caseros N°s. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón N° 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas. Precio del Pliego: \$ 400.000 y Bases Generales: \$ 50.000, que serán abonados en la calle Caseros N°s. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre o en Paseo Colón N° 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón N° 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 26-2 al 17-3-80

O. P. N° 37202 F. N° 5072

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública N° 1236/80, para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona Norte (IV), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$ 2.368.916.219. Depósito de Garantía: \$

23.689.162. Precio del Pliego: \$ 475.000. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuesta: 19 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor E. Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 25-2 al 14-3-80

O. P. N° 37182 F. N° 5071

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Administración General de Aguas de Salta****(FONDOS DEL F.E.D.E.I.)**

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1980, a horas 10 para la obra: "Central Hidroeléctrica en La Poma". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta - San Luis N° 52.

Precio del Pliego: \$ 10.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 25 al 28-2-80

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 37110 R. N° 21902

Ref.: Expte. N° 34-93402/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33,9644 has. del inmueble rural denominado Finca "Pucará" y "Soledad", catastro N° 135, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 17,83 ls/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta N° 1 y acequia o hijuela Otero y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000.

e) 14 al 28-2-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37204 R. Nº 21983

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados Sucesorio ARROYO, FERMINA LOPEZ Vda. de, Expediente Nº 49.264/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por 3 días (tres días). Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 26 al 28-2-80

O. P. Nº 37200 R. Nº 21976

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bonifacio Néstor Giménes (Expte. Nº A-01948/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, febrero 21 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 26 al 28-2-80

O. P. Nº 37193 R. Nº 21970

La doctora Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ALFIO PAPPALARDO (Expediente Nº 49042) ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 21 de febrero de 1980. — Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 27-2-80

O. P. Nº 37189 R. Nº 21961

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: "VAZQUEZ DE SANCHEZ, FANNI - Sucesorio" (Expte. Nº 67.937/79) cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de febrero de 1980. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 25-2 al 7-3-80

O. P. Nº 37185 R. Nº 21964

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia C. y C. Tercera Nominación en autos: "Sucesorio de MARIO PEROTTA", Expediente Nº 48.994/79, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Secretaría, Salta, 15 de febrero de 1980. — Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 27-2-80

O. P. Nº 37183 R. Nº 21959

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Tartagal), cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores o herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio de MIGUEL ORTIZ, Expte. Nº 95/79. Publicación: 3 días. — Tartagal, 6 de diciembre de 1979. — Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 27-2-80

O. P. Nº 37181 R. Nº 21958

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Tartagal), cita y emplaza por 30 días a acreedores o herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de JULIO GERMAN LOPEZ, Expte. Nº 152/79. Publicación: 3 días. — Tartagal, diciembre 6 de 1979. Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 27-2-80

O. P. Nº 37178 R. Nº 21956

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de MORALES, SEGUNDO", Expte. Nº 56.945/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 22 al 26-2-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37195 R. Nº 21969

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1980 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ordinario, etc. que se le sigue a Humberto M. Venuti, Expte. Nº 121/78, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living, tela floreada amarilla, compuesto de dos sillones y un sofá; Un modular de madera rústica de 10 puertas, 6 cajones. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37194

R. Nº 21968

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 29 de febrero de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 7ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Paz, Raquel Petrona y Ell, Jesús Susana Paz de, Expediente Nº 39.351/79, remataré sin base: Un juego de jardín, en hierro forjado, color blanco, compuesto de 4 sillones (uno sin base asiento), sin almohadones y mesa centro rectangular tapa granítica. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37192

R. Nº 21971

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de febrero de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Onesti, Gladys y otra, en Expte. Nº 6.178/78, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living, plasticuena, color verde y gris compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37191

R. Nº 21972

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de febrero de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo: Salvatierra, Juan José vs. Basilio Pastana", Expte. Nº 7.563/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca "Factory". Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37190

R. Nº 21973

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de febrero de 1980 a horas 18,30, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 9ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Perdiguero, Marcelo César, Expte. Nº 50.455/79, remataré con base de \$ 444.200, importe del capital reclamado: Una bandeja grabadora marca "Aiwa", modelo 17-D-6550, Serie Nº 71019097. Revisar: En Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37186

R. Nº 21963

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un combinado de pie y un televisor - Sin base**

El día 27 de febrero de 1980, a horas 19,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Burgos, Humberto vs. Rodríguez, Hugo Roberto s/Ejecutivo", Expte. Nº 55193/78, remataré sin base: Un combinado de pie marca "Motorola" c/cambiador automático de 4-V. mod. 53W, serie número 912089 y un televisor marca "Traywan" con mesa rodante. Secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37187

R. Nº 21962

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un televisor marca "Stromber-Carlson" - Sin base**

El día 27 de febrero de 1980, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 11ª Nominación, en los autos: "Liquitay, Emilia A. vs. Candelaria B. de Aguilar s/Prep. Vía Ejec.", Expediente Nº 8.127/79, remataré sin base: Un televisor marca "Stromber-Carlson" de 23', color marrón en buen estado de uso y conservación, secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 11.000

e) 25 y 26-2-80

O. P. Nº 37177

R. Nº 21955

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un automóvil marca FIAT 128, modelo 1976****BASE \$ 4.516.847**

El día 27 de febrero de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en autos: "Craynor S. A. vs. Bustos, Pedro Clemente s/Ejecutivo", Expte. Nº 56.172/79, remataré con base de pesos 4.516.847, importe correspondiente a la prenda y accesorios legales, un automóvil marca FIAT 128 Berlina, mod. 1976, Dominio A-045684, en regular estado de conservación, en funcionamiento s/antena, c/radio, c/rueda de auxilio. El mismo se encuentra secuestrado en poder del depo-

sitario judicial en Laprida Nº 52, de esta ciudad donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el 30% de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 31.500

e) 22 al 26-2-80

O. P. Nº 37166

R. Nº 21945

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de febrero de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. Pereyra, Carlos Salomé vs. Silvia Felisa Guanca y otros, Expediente Nº 133/78, remataré con base de pesos 737.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal de las 5/7 partes que le corresponden al demandado sobre el inmueble catastro Nº 333, Sección A, Manzana 33, Parcela 12, Libro 4-4, Folio 317-319, Asiento 1-4. Superficie según títulos: 521,71 mts2. Extensión: Frente, 25,60 metros. Fondo, 20,30 metros, de General Güemes. La subasta se efectúa sobre la parte proporcional que le corresponde al Club Jorge Newbery, o sea las 5/7 partes del inmueble descripto. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 63.000

e) 21 al 28-2-80

O. P. Nº 37137

R. Nº 21924

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Hermosa finca en Apolinario Saravia - Judicial****BASE \$ 22.761.384**

El día 29 de febrero de 1980, a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nominación en lo C. y C. y por Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo en los autos caratulados "Marquillas, José vs. Oardi, Angel R.". Embargo Preventivo, Expte. Nº 16089/79, procederé a la pública subasta de un inmueble rural con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal y con casa habitación construida de material, le falta terminar un 20 %, compuesta de tres habitaciones, baño, etc., además existe un tinglado que viene a ser un tendal para tabaco, hay cuatro hornos para quemar carbón; la propiedad se encuentra a 17 kms. de Apolinario Saravia. Título: Le corresponde al demandado por compra que le hizo al señor Roberto Romero el 12 de setiembre de 1973 por ante el escribano Adolfo René Trogliero. La propiedad tiene una superficie de 112 Has. aproximadamente y está formada por cinco lotes. 1º) Un lote de 19 Has. 9.480 mts2. Nomenclatura Catastral en mayor extensión. Catastro Nº 3.606, según plano 394, con catastro fu-

turo 5.390, lote Nº 2b del plano 394. 2) Un lote de terreno de 20 Has. 380 mts2. según plano 202, identificado como lote Nº 3 del plano Nº 394. 3) Un lote de 32 Has. 1.706,12 mts2., según plano 202, se identifica como lote 73. Catastro 3619. 4) Un lote de 20 Has., según plano 202, se identifica como lote Nº 77. Catastro Nº 2623. 5) Un lote de 20 Has., según plano 202, identificado como lote 99. Catastro Nº 3630. Todas estas fracciones colindantes entre sí, ubicadas en el Dpto. de Anta. Partido de Apolinario Saravia. Mayores informes recurrir al suscripto Martillero. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta del pecto. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley del martillero, el 5%. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 192.750

e) 19 al 26-2-80

O. P. Nº 37135

R. Nº 21923

Por **JOSE ZAPIA****JUDICIAL CON BASE**

El día 28 de febrero de 1980 a horas 18, en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 2.962.666, un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Pje. Sardinas Nº 2137 (España al 2.100), Catastro número 25.323, Sección G, Manz. 109b, Parc. 26, Ext. Fte. 8 metros, Fdo. 26,75 mts. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos "Juicio que se sigue en Expte. Nº 68.10/79, Reconstrucción de Expte. 67.586/79 c/Lera de Di Matia, Marta Lidia", Ejecución Hipotecaria. Nota: El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. La citada propiedad cuenta con todos los servicios públicos. Seña 30%. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Martillero José Zapia. Islas Malvinas 134, Tel. 19906.

Imp. \$ 63.000

e) 19 al 27-2-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37184

R. Nº 21965

El Juez de Primera Instancia Octava Nominación, Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, en los autos caratulados: "Ordinario Escrituración - Colque, Benito Benigno c/ Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Baldi, Pedro; Serrano, Enriqueta Espelta de; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Urrestarazu, Juan A. y Bascari, Angel", Expte. Nº 39435/79, cita y emplaza a Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi, María Angélica Baldi de Vaneli y Pedro Gerardo Baldi, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Salta, 12 de febrero de 1980. — Esc. Nac. Nélica Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 20.000

e) 25 al 29-2-80

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 37209

R. Nº 21982

Modificación Parcial del Contrato Social

Por Aumento de Capital

ARMANINO HNOS. S.R.L.

En la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la firma social ARMANINO HERMANOS S.R.L., sito en calle Jujuy 602 la totalidad de los socios integrantes de la misma, señores JULIO ARGENTINO ARMANINO, casado, de cincuenta y seis años de edad, argentino, de profesión comerciante, L. E. Nº 2.795.940, CARLOS ARTURO ARMANINO, casado de treinta y siete años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Carolinos número ciento noventa y cinco, Tres Cerritos, L.E. Nº 8.162.286, JOSE MARIA ARMANINO, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 6.457.554, con domicilio en calle San Luis Nº 1035 primer piso "A", señora MARIA TERESA BENAVIDEZ DE ARMANINO, de cuarenta y nueve años de edad, casada, argentina, comerciante, L.C. Nº 9.462.946, domiciliada en Avenida Polo Sur Nº 16 de esta ciudad, y la señorita ADRIANA ROSA ARMANINO, soltera, argentina, de veintidós años de edad, L.C. Nº 12.553.257, comerciante con domicilio en Avenida Polo Sur Nº 16 de esta ciudad y resuelve por unanimidad la modificación parcial del contrato social de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, inscripto en folio 401, asiento 6626, libro 34 en el Registro Público de Comercio modificado según publicación Boletín Oficial número mil quinientos setenta y nueve de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Modificado por contrato de cesión de cuotas de capital inscripto en folio 306, asiento 8524 libro Nº 38 en contratos sociales en el Registro Público de Comercio el día 11 de noviembre de 1976 y por acta de ampliación del término de duración de la sociedad inscripta en folio 128, asiento Nº 95 del libro de sociedades de responsabilidad limitada el 16 de octubre de 1978, en la siguiente forma:

ARTICULO 1º — Sin modificaciones. Objeto: Los socios nombrados constituyen desde el 15 de agosto de 1970, una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la Compraventa de Materiales de Corralón, de maderas, sanitarios, pinturas y en general todo artículo destinado a la construcción, comisiones, consignaciones y representaciones, construcción de viviendas económicas o de cualquier índole, ya sea de una sola planta o en propiedad horizontal, y en general toda obra pública o privada, ya sea dentro del territorio de la provincia o fuera de ella.

ARTICULO 2º — Sin modificaciones. Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo la Razón Social de ARMANINO HERMANOS S.R.L. "CORRALON EL OBRERO" y tendrá domici-

lio legal en la calle Jujuy Nº 602, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, fijando o no capital.

ARTICULO 3º — Duración: Modificado por acta de fecha 16 de octubre de 1978, inscripta en folio 128, asiento Nº 95 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la cual se amplía el término de duración de la sociedad por diez años más operándose el nuevo vencimiento el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 4º — Capital Social: Modificado por contrato de cesión de cuotas de capital inscripto en el folio 306, asiento 8524 libro Nº 38 de contratos sociales del Registro Público de Comercio el día 11 de noviembre de 1976 y se modifica el presente acto aumentándose la suma de \$ 471.729.000 (Cuatrocientos setenta y un millón setecientos veintinueve mil) siendo el nuevo capital \$ 474.000.000 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones) quedando integrado de la siguiente manera: Julio Argentino Armanino 3.153.996 cuotas de capital por un valor de Trescientos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos pesos (\$ 315.399.600), que corresponde al 66,54% del capital y se compone de \$ 1.511.000 (Un millón quinientos once mil) correspondiente al capital anterior, \$ 243.964.612 (Doscientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce) equivalente al 66,54 por ciento del Revalúo contable y \$ 69.923.988 (Sesenta y nueve millones novecientos veintitrés mil novecientos ochenta y ocho) provenientes del Saldo Acreedor de su cuenta particular. María Teresa Benavidez de Armanino 1.168.410 cuotas por un valor de Ciento dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 116.841.000) que corresponden al 24,65% del capital y se compone de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil) correspondiente al capital anterior \$ 90.377.633 (Noventa millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres) equivalente al 24,65% del Revalúo Contable y \$ 25.903.376 (Veinticinco millones novecientos tres mil trescientos setenta y seis) provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, Carlos Arturo Armanino 104.280 cuotas de capital por un valor de Diez millones cuatrocientos veintiocho mil pesos (pesos 10.428.000) que corresponden al 2,20% del capital social y se compone de \$ 50.000 (Cincuenta mil) correspondiente al capital anterior, \$ 8.066.158 equivalente al 2,20% del Revalúo contable y \$ 2.311.842 (Dos millones trescientos once mil ochocientos cuarenta y dos) provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, José María Armanino 63.042 cuotas por un valor de Seis millones trescientos cuatro mil doscientos pesos (\$ 6.304.200) que corresponde al 1,33% del capital y se compone de \$ 30.000 (Treinta mil) correspondiente al capital anterior, \$ 4.876.359 (Cuatro millones ochocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve) equivalente al 1,33% del Revalúo contable y \$ 1.397.841 (Un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y uno) provenientes del

Saldo Acreedor de su cuenta particular, Adriana Rosa Armanino 250.272 cuotas por un valor de \$ 25.027.200 (Veinticinco millones veintisiete mil doscientos) que corresponde al 5,28% del capital y se compone de \$ 120.000 (Ciento veinte mil) correspondiente al capital anterior, pesos 19.358.779 (Diecinueve millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve) equivalente al 5,28% del Revalúo contable y \$ 5.548.421 (Cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve) provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular.

ARTICULO 5º — Modificado en este acto de la siguiente forma Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por los tres socios Julio Argentino Armanino, Carlos Arturo Armanino, y María Teresa Benavidez de Armanino, quienes son designados Gerentes con deberes, derechos y responsabilidades que los competen. Quedan comprendidos en el mandato, además del negocio que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las sucursales locales o casas matrices o centrales de bancos del país o extranjero, obtener préstamos comunes a sola firma, hipotecarios o prendarios con o sin aval, etc.; Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, pactado en cada caso de adquisición o enajenación de precio y formas de pagos de las operaciones, tomar o dar posesión de los bienes materia de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente de los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; girar sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas, girar en descubierto hasta la suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés conviniendo las formas de pagos y los tipos de intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria o personal, nombrar y despedir empleados fijando sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pagos; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos y formular protestas y protestas; efectuar negocios de importaciones y exportaciones; comisiones, consignaciones y representaciones, hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; abrir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar comocimientos, certificados, guías, cartas de portes y toda clase de documentos y aceptar adjudicaciones de bienes y dona-

ciones en pago y cesiones de crédito; celebrar contratos de locaciones en el carácter de locador y locatario; comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para la ejecución de los actos enumerados a los relacionados con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar cualquier acto, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad.

ARTICULO 6º — Sin modificaciones: Cierre del Ejercicio Anualmente, el día 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. El Balance se considerará aprobado si no se formularan observaciones algunas dentro de los 30 (treinta) días de puesto a consideración de los socios. Al fin de dicho plazo se debe labrar un acta en el libro respectivo en prueba de conformidad de los resultados del Balance, su distribución de utilidades y/o pérdidas, etc. Todos los socios tendrán el más amplio derecho de examinar y/o fiscalizar las operaciones sociales.

ARTICULO 7º — Se modifica en el presente acto en la siguiente forma. Distribución de Utilidades. Las utilidades y/o pérdidas que arrojen los Balances Anuales, previa la creación de las Reservas previstas en el artículo siguiente, se distribuirán en función del porcentaje correspondiente a cada uno de los socios en el capital social.

ARTICULO 8º — Sin modificaciones. Reservas: Antes de la distribución de utilidades de cada ejercicio se debe separar sobre ésta un 5% para constituir un fondo de Reserva Legal, y además otro 5% para constituir un fondo de Previsión. También anualmente se constituirá una Reserva para cubrir indemnizaciones por despidos, establecido por la Ley 11729 y modificatoria.

ARTICULO 9º — Sin modificaciones: Cesión de cuotas sociales: El socio que desee vender o ceder todo o parte de las cuotas sociales que le corresponden dentro de la Sociedad, tiene la obligación de ofrecerlas a los otros socios y en caso de negativa, recién podrá venderlas a un tercero, previa la conformidad de los demás socios. El pago del Capital, Saldo Acreedor de cuenta particular o cualquier acreencia que tenga el socio saliente dentro de la Sociedad, se le abonará en la siguiente forma: en el acto el 30% y el saldo en 6 cuotas mensuales iguales sin intereses. Si la situación financiera de los adquirentes lo permitiera, este plazo podrá rebajarse; en ningún caso el socio saliente podrá exigir el pago de llave o sobre precio del valor de cada cuota de capital.

ARTICULO 10º — Uso de la Firma Social. modificado en este acto de la siguiente forma: En todos los casos el uso de la firma social ante instituciones bancarias, reparticiones del Estado o que intervenga en actos o contratos que obliguen a la Sociedad, ésta será representada por

los socios Gerentes señor Julio Argentino Armanino, Señora María Teresa Benavidez de Armanino, en forma individual y el Señor Carlos Arturo Armanino en forma conjunta con cualquiera de los socios consignando su firma conjuntamente con el sello que diga "Por poder de Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero".

ARTICULO 11º — Sin modificaciones. Liquidación: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, ésta será practicada por el socio gerente Señor Julio Argentino Armanino una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital, reservas, utilidades o saldos acreedores en cuentas particulares o cuentas corrientes a sus interesados, el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a sus respectivos capitales integrados.

ARTICULO 12º — Sin modificaciones. Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o entrará en liquidación, según lo resuelva la mayoría, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería.

ARTICULO 13º — Sin modificaciones. Límite del retiro de Utilidades Anuales: Ningún socio puede retirar en el ejercicio la totalidad de las utilidades que le han correspondido en el ejercicio anterior sino por una causa excepcional y debidamente aprobado por resolución de mayoría de los votos presentes. El máximo de retiros anuales se establece en un 50% de la utilidad obtenida en el ejercicio anterior.

ARTICULO 14º — Sin modificaciones. Divergencias entre los Socios: Toda divergencia que surgiere entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato o a raíz de casos no previstos en el mismo, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, designado de común acuerdo por los socios y cuyo fallo será inapelable e irrecurrible ante la justicia.

ARTICULO 15º — Para todos los efectos legales, contables, jurídicos e impositivos, las modificaciones introducidas al contrato social en el presente acto tienen carácter retroactivo al 1 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Para su fiel cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, y días fijados al comienzo.

Julio Argentino Armanino - María Teresa Benavidez de Armanino - José María Armanino - Carlos Arturo Armanino - Adriana Rosa Armanino.

CERTIFICO: Que el presente Contrato Social, se celebró en mi presencia, y que los intervinientes en el mismo lo suscribieron por ante mí, de todo lo que doy fe. Salta, 18 de enero de 1980. César Felix Torino, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 25 de febrero de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 272.800

e) 26-2-80

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 37208

R. Nº 31980

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos sesenta y siete. Cesión de cuotas sociales de "CAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: ANA MARIA SABBAGA DE MERCADER, escribana autorizante titular del Registro número diecinueve, comparecen: Por una parte, como cedentes, los señores MARIO SERGIO GONZALEZ, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 12.236.172 y dice ser soltero, de 23 años de edad, argentino, con domicilio en avenida San Martín número seiscientos setenta y tres, y MARCOS GUZMAN, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 7.257.589; y dice ser casado en primeras nupcias con Magdalena Lera, de 38 años de edad, argentino, con domicilio en calle Juan Larrea número mil ciento cincuenta; y por la otra parte, como cesionarios, los señores PEDRO VADAMAR, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 6.205.872, y dice ser soltero, de 49 años de edad, argentino, domiciliado en avenida Uruguay número cuatrocientos sesenta, departamento sesenta y cinco; ANGEL MANUEL CARRERA, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 2.203.240, y dice ser soltero, de 60 años de edad, argentino, domiciliado en calle La Gaceta número mil veintitrés, Barrio El Tribuno; JOSE VICTORIANO SORIA, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 7.262.093, y dice ser casado en primeras nupcias con Fidela Rodríguez, de 37 años de edad, argentino, domiciliado en calle San Lucas número sesenta y seis, Barrio San Francisco; JUAN CARLOS HERRERA, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 7.254.313, y dice ser casado en primeras nupcias con María Antonia Pistán, de 38 años de edad, argentino, domiciliado en calle Los Laureles número veintiuno, Barrio Parque Tres Cerritos; Manuel Iglesias, quien acredita su identidad con Cédula de Identidad número 2.220.148, expedida por la Policía Federal, y dice ser casado, en primeras nupcias con Paulina Rodríguez, de 61 años de edad, español, domiciliado en calle Santiago del Estero número mil cuatrocientos setenta y ocho; y NICASIO AVALOS, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 7.240.334, y dice ser casado en primeras nupcias con Benjamina Tolaba, de 43 años de edad, argentino, domiciliado en calle Independencia número sesenta y ocho; siendo todos los comparecientes comerciantes vecinos de esta ciudad, doy fe. Y los señores Mario Sergio González y Marcos Guzmán, dicen: Que son socios integrantes de "CAVA Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato de constitución corre inscripto al folio 287, asiento 5276 del libro 31 de "Contratos Sociales", con fecha diecinueve de mayo de 1965, y sus posteriores modificaciones, al folio 13, asiento 5.398 del libro 32; al folio 130, asiento 7.038 del libro 35; al folio 247, asiento 7.480 del

libro 36; al folio 92, asiento 7.809 del libro 37 de "Contratos Sociales", y al folio 102/109, asiento 79 del libro número uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. Habiéndose modificado también por escrituras números 277, de fecha 22 de noviembre de 1979 y 282, de fecha 26 del mismo mes y año, pasadas ante la escribana de esta ciudad. Norma Susana Arias, las que se inscribirán conjuntamente con este instrumento. Y continúan diciendo los señores González y Guzmán: Que ceden y transfieren a favor de los cesionarios la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la referida Sociedad, en una proporción de sesenta cuotas a cada uno de ellos, con un valor nominal de mil pesos cada cuota, lo que hace un total de ciento veinte mil pesos que les corresponden en la sociedad mencionada. A su vez los cesionarios declaran que aceptan la cesión que se les efectúa y adquieren dichas cuotas según el siguiente detalle: Pedro Vadamar, 40 cuotas; Angel Manuel Carrera, 40 cuotas; José Victoriano Soria, 10 cuotas; Juan Carlos Herrera, 10 cuotas; Manuel Iglesias, 10 cuotas y Nicasio Avalos, 10 cuotas. Como resultado de la presente cesión, en lo sucesivo la participación de los socios en la sociedad es la siguiente: Pedro Vadamar, 360 cuotas; Angel Manuel Carrera, 360 cuotas; José Victoriano Soria, 70 cuotas; Juan Carlos Herrera, 70 cuotas; Manuel Iglesias, 70 cuotas y Nicasio Avalos, 70 cuotas. El precio de la presente cesión se fijó en la suma de Diez millones de pesos, que los cesionarios abonan en este acto, en dinero de contado a los cedentes, en una proporción de cinco millones de pesos a cada uno de ellos, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, declarando los cedentes no tener ni quedar a su favor saldo alguno por haberes, beneficios, participaciones, distribuciones de utilidades, fondo de reservas y saldos, ni por ningún otro concepto, y dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se desvinculan por completo, otorgando a la misma y a los demás socios carta de pago y remisión definitiva. En consecuencia los cedentes transmiten a los cesionarios todos los derechos que les corresponden o pudieran corresponderles en la sociedad nombrada, a los cuales renuncian sin limitación alguna, y los subrogan colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Los contratantes se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, compareciendo por sí o por intermedio de representantes y a realizar todos los actos que fueran necesarios para obtener la inscripción de la presente cesión en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de esta provincia, como así también se obligan a aceptar las observaciones y modificaciones que requiera el Juzgado. Presente en este acto la señora Magdalena Lera de Guzmán, quien acredita su identidad con Libreta Cívica Nº 4.921.726 y dice ser casada en primeras nupcias con Marcos Guzmán, mayor de edad, doy fe, como de que presta su consentimiento con la presente cesión efectuada por su cónyuge. Previa lectura y ratificación,

firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada en tres sellados de actuación notarial numerados: diecinueve mil setecientos sesenta y siete y siguiente, y diecinueve mil setecientos setenta y uno, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ciento ochenta y cuatro del protocolo a mi cargo. S/B. E - doce I Mario Sergio - j - Mario Sergio - 40 cuotas - De. Vale. M. S. González, M. Guzmán, P. Vadamar, A. M. Carrera, J. V. Soria, J. C. Herrera, M. Iglesias, N. Avalos, Magdalena L. de Guzmán. Ante mí: A. M. Sabbaga de Mercader. Hay un sello. Concuerdado con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/B. Mario - P - m - os - l - cuatro. Vale: C/C. comerciante - o. Vale. Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia en tres fojas. Secretaría, 25 de febrero de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaría, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 207.900

e) 26-2-80

O. P. Nº 37207

R. Nº 21979

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - CESION DE CUOTAS SOCIALES DE CAVA S.R.L. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí. NORMA SUSANA ARIAS, Escribana Autorizante, adscripta al Registro número ventisiete, comparecen, por una parte como cedente, el señor ABEL HERRERA, Libreta de Enrolamiento número 7.850.228, argentino, casado en primeras nupcias con Justa Eveliá Avendaño, domiciliado en Francisco Ortiz número 815, de 29 años de edad, comerciante; y por la otra parte como cesionarios, los señores PEDRO VADAMAR, Libreta de Enrolamiento número 6.205.872, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Uruguay número 460, Departamento 65, de 49 años de edad; ANGEL MANUEL CARRERA, Libreta de Enrolamiento número 2.203.240, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle La Gaceta número 1.023, de Barrio El Tribuno, de 60 años de edad; JOSE VICTORIANO SORIA, Libreta de Enrolamiento número 7.262.093, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, domiciliado en calle San Lucas número 66, de Barrio San Francisco; JUAN CARLOS HERRERA, Libreta de Enrolamiento número 7.254.313, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Los Laureles número 21 de Barrio Tres Cerritos; MARIO SERGIO GONZALEZ, Libreta de Enrolamiento número 12.236.172, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, domiciliado en Casa 15, Calle 17, Barrio Santa Lucía; MARCOS GUZMAN, Libreta de Enrolamiento número 7.257.589, argentino, casado, de 38 años de

edad, comerciante, domiciliado en calle Juan Larrea número 1150; MANUEL IGLESIAS, Cédula de Identidad número 2.220.148, expedida por la Policía Federal, español, casado, de 61 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero número 1478 y NICACIO AVALOS, Libreta de Enrolamiento número 7.240.334, argentino, soltero, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Independencia número 68, todos vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Concurriendo a este otorgamiento en su carácter de socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada CAVA, según contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta, al folio número 287. Asiento número 5.276 del Libro 31 de Contratos Sociales con fecha 19 de mayo de 1965, y sus correspondientes modificatorias inscriptas al folio número 13, Asiento número 5.398 del Libro 32; al folio 130, Asiento número 7.038 del Libro número 35; al folio 247, Asiento número 7.480 del Libro 36, y al folio número 92, Asiento número 7.809 del Libro 37, y según última modificatoria de contrato de fecha 18 de Julio de 1978 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 108/109, Asiento número 79 del Libro Uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo instrumento y en fotocopia autenticada corre agregado a la escritura número 277 de fecha 22 de noviembre de este año, del protocolo a cargo de mi adscripción, doy fe. En consecuencia, el señor Abel Herrera cede, vende y transfiere a los consocios anteriormente nombrados las cincuenta cuotas con un valor nominal unitario de \$ 1.000 cada cuota, lo que arroja un total nominal de \$ 50.000 que le corresponden en la Sociedad mencionada. A su vez, los consocios cesionarios aceptan la cesión y adquieren dichas cuotas según el siguiente detalle: Pedro Vadamar, 10 cuotas; Angel Manuel Carrera, 10 cuotas; José Victoriano Soria, 5 cuotas; Juan Carlos Herrera, 5 cuotas; Mario Sergio González, 5 cuotas; Marcos Guzmán, 5 cuotas; Manuel Iglesias, 5 cuotas, y Nicacio Avalos, 5 cuotas. Como resultado de la presente cesión las nuevas participaciones de los socios en la Sociedad, son las siguientes: Pedro Vadamar, 320 cuotas; Angel Manuel Carrera, 320 cuotas; José Victoriano Soria, 60 cuotas; Juan Carlos Herrera, 60 cuotas; Mario Sergio González, 60 cuotas; Marcos Guzmán, 60 cuotas; Manuel Iglesias, 60 cuotas, y Nicacio Avalos, 60 cuotas. En tales condiciones, el señor Abel Herrera, verifica esta cesión por un precio total de Cinco millones (\$ 5.000.000) que fueran abonados el día 6 de Noviembre del corriente año, en forma proporcional a la adquisición de cuotas que efectúan cada uno de ellos. El presente instrumento sirve de suficiente recibo y carta de pago en legal forma y reconoce el cedente no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones, distribución de utilidades, fondo de reserva y saldos, ya que él mismo da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que declara que se desvincula por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión defi-

nitiva. CERTIFICADOS: Por el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles número once mil ochocientos veinte de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, se acredita: Que el señor Abel Herrera, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. En consecuencia, el cedente, señor Abel Herrera, transfiere todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponder en la Sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Tanto el cedente como los cesionarios, se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester, a comparecer por sí o por representantes y a realizar todo tipo de actos a fin de recabar la inscripción de la presente cesión en el Juzgado de Minas y de Registro Público de Comercio, así también se obligan a aceptar las observaciones y modificaciones requeridas por el Juzgado hasta la finalización del trámite de inscripción registral. CONSENTIMIENTO: Presente en este acto la señora Justa Evelia Avendaño de Herrera, L. C. Nº 11.418.390, persona mayor de edad, esposa del cedente, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta que concurre a este acto a dar su consentimiento a la venta cesión que instrumenta su esposo dando cumplimiento a lo que prescribe el artículo 1.277 del Código Civil. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, de conformidad, por ante mí, doy fe. Redactada en tres sellos notariales números A veinte mil ochocientos setenta y tres, y los subsiguientes correlativos, y sigue a la que, con el número anterior termina al folio mil trescientos seis del protocolo a cargo de mi adscripción. S/Raspado: 60, 60, 60, 60, fueron, fi, fueren. VALE. — Abel Herrera - Pedro Vadamar - Angel Manuel Carrera - José Victoriano Soria - Juan Carlos Herrera - Mario Sergio González - Marcos Guzmán - Manuel Iglesias - Nicacio Avalos - Justa Evelia Avendaño de Herrera. Ante mí: Norma Susana Arias. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/R.: s. Vale. S/R.: i, ve. Vale. — Norma Susana Arias, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia en tres fojas. Secretaría, 25 de febrero de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 121.000

e) 26-2-80

O. P. Nº 37206

R. Nº 21978

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE - CESION DE CUOTAS SOCIALES DE CAVA S.R.L. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: NORMA SUSANA ARIAS, Escribana Autorizante,

adscripta al Registro número veintisiete, comparecen, por una parte como cedente, el señor ALFREDO SANTOS ALANIS, L.E. Nº 7.228.226, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa María Herrera, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado en calle La Capital de Rosario número doscientos cuarenta y nueve, de Barrio El Tribuno; y por otra parte como cesionarios, los señores PEDRO VADAMAR, L.E. Nº 6.205.872, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Uruguay número cuatrocientos sesenta, Departamento sesenta y cinco, de 49 años de edad; ANGEL MANUEL CARRERA, L. E. número 2.203.240, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle La Gaceta número mil veintitrés, de Barrio El Tribuno, de 60 años de edad; JOSE VICTORIANO SORIA, L.E. Nº 7.262.093, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Lucas número sesenta y seis de Barrio San Francisco; JUAN CARLOS HERRERA, L. E. Nº 7.254.313, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en Los Laureles número veintiuno de Barrio Tres Cerritos; MARIO SERGIO GONZALEZ, L. E. Nº 12.236.172, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, domiciliado en Casa quince, Calle decisiete, Barrio Santa Lucía; MARCOS GUZMAN, L. E. Nº 7.257.589, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en Juan Larrea mil ciento cincuenta; MANUEL IGLESIAS, C. I. Nº 2.220.148, expedida por la Policía Federal, español, casado, de 61 años de edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero número mil cuatrocientos setenta y ocho, y NICACIO AVALOS, L. E. número 7.240.334, argentino, soltero, de 43 años de edad, comerciante; domiciliado en Independencia número sesenta y ocho, todos los comparecientes, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Concurriendo a este otorgamiento en su carácter de socios integrantes de la Sociedad de Resp. Lim. CAVA, según contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, al folio Nº 287, asiento Nº 5.276 del Libro 31 de Contratos Sociales con fecha 19 de Mayo de 1965 y sus correspondientes modificatorias inscriptas al folio Nº 13, asiento 5.398 del Libro 32; al folio 130, asiento Nº 7.038 del Libro Nº 35; al folio 247, asiento Nº 7.480 del Libro 36 y al folio Nº 92, asiento Nº 7.809 del Libro 37, y según última modificación de contrato de fecha 18 de julio de 1978, e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 108/109, asiento Nº 79 del Libro Uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe. En consecuencia, el señor Alfredo Santos Alanís, cede, vende y transfiere a los consocios anteriormente nombrados, las cincuenta cuotas con un valor nominal unitario de \$ 1.000 cada cuota, lo que arroja un total nominal de \$ 50.000 que le corresponde en la sociedad mencionada. A su vez los consocios cesionarios aceptan la cesión y adquieren dichas cuotas según el siguiente detalle: Pedro Vadamar, 10 cuotas; Angel Manuel Carrera, 10 cuotas; José Victoriano Soria, 5 cuotas; Juan Carlos Herrera, 5 cuotas; Mario Sergio González, 5 cuotas; Mar-

cos Guzmán, 5 cuotas; Manuel Iglesias, 5 cuotas y Nicacio Avalos, 5 cuotas. Como resultado de la presente cesión, las nuevas participaciones de los socios en la sociedad, son las siguientes: Pedro Vadamar, 310 cuotas; Angel Manuel Carrera, 310 cuotas; José Victoriano Soria, 55 cuotas; Juan Carlos Herrera, 55 cuotas; Mario Sergio González, 55 cuotas; Marcos Guzmán, 55 cuotas; Manuel Iglesias, 55 cuotas; Nicacio Avalos, 55 cuotas y Abel Herrera, 50 cuotas. En tales condiciones, el señor Alfredo Santos Alanís, verifica esta cesión por un precio total de Cinco millones (\$ 5.000.000) que abonan los cesionarios en forma proporcional a la adquisición de cuotas que efectúan cada uno de ellos, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma y reconociendo el cedente no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones, distribución de utilidades, fondo de reserva y saldos, ya que el mismo da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que declara que se desliga por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. CERTIFICADOS: Por el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles, llevando el número once mil seiscientos veintiséis, de fecha veintidós de noviembre del presente año, se acredita: Que el señor Alfredo Santos Alanís, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. En consecuencia el cedente, señor Alfredo Santos Alanís, transfiere todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponder en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Tanto el cedente como los cesionarios se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester a comparecer por sí o por representantes y a realizar todo tipo de actos a fin de recabar la inscripción de la presente cesión en el Juzgado de Minas y Registro Público de Comercio, así también se obligan a aceptar las observaciones y modificaciones requeridas por el Juzgado hasta la finalización del trámite de inscripción registral. Consentimiento: Presente en este acto la señora Elisa María Herrera de Alanís, L.C. Nº 3.537.951, persona mayor de edad, esposa del cedente, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta que concurre a este acto a dar su consentimiento a la venta cesión que instrumenta su esposo, dando cumplimiento a lo que prescribe el artículo 1.277 del C.C. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada esta escritura en tres sellos notariales números A-cero cero cero veinte mil ochocientos setenta al A-cero cero cero veinte mil ochocientos setenta y dos, sigue a la que, con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis del protocolo a cargo de mi adscripción. E/Líneas: años - años de - ra - do - do - do. Vale. S/raspado: Alfredo I - alfre - alfre - Afre - Alfre. Vale. Pedro Va-

damar, Alfredo Santos Alanís, Angel Manuel Carrera, José Victoriano Soria, Juan Carlos Herrera, Mario Sergio González, Marcos Guzmán, Manuel Iglesias, Nicacio Avalos, Elisa María Herrera de Alanís. Ante mí: Norma Susana Arias. Sigue mi sello notarial.

Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R. e - s - f - i - i - Vale. Norma Susana Arias, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia en tres fojas. Secretaria, 25 de febrero de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 121.000

e) 26-2-80

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 37199

R. Nº 21975

Acta de Disolución de Sociedad. — En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos los señores Víctor Manuel Díaz Yolde, de 48 años de edad, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 7.151.605, domiciliado en la ciudad de Córdoba en Isabel la Católica número 900, Guillermo Andrés Buetow, de 33 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional y comerciante, L.E. Nº 8.090.519, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán en calle Santiago Nº 1625, y José Luis González, de 34 años de edad, argentino, divorciado, comerciante, L.E. Nº 5.330.668, domiciliado en la ciudad de Salta en calle Talavera Nº 45, monoblock A, Dpto. 6, efectuada

dicha reunión en Avda. Belgrano Nº 780, reuelven:

PRIMERO: Disolver la sociedad denominada "TERMOTEC CONSTRUCCIONES S.R.L.", la que se encuentra en formación, por decisión unánime de la totalidad de los socios.

SEGUNDO: Designar liquidador y autorizar para la realización de los trámites inherentes a la inscripción de la disolución, al Dr. Edmundo Pieve, abogado del Foro de la ciudad de Salta. En conformidad y ratificación de esta acta, suscriben el presente instrumento la totalidad de los socios, mediante firmas autenticadas, en la fecha y lugar de la autenticación. Oscar Héctor Martorell, Escribano, Córdoba.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 25 de febrero de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Pb. de Com. Imp. \$ 10.780 e) 26-2-80

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 37173

R. Nº 21952

Se hace saber por cinco (5) días que la Sucesión del señor Héctor Santos Signo, con domicilio particular en calle Zuviría Nº 658 de esta ciudad, vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen el fonde de comercio de DISTRIBUIDORA PUEYRREDON, ubicado en calle Mendoza Nº 870 de esta ciudad de Salta a favor del señor Santos Ricardo Gutiérrez con domicilio particular en calle Independencia Nº 775 de esta ciudad, con autorización judicial del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Salta. Oposiciones ante el Juzgado referido. — Salta, febrero 14 de 1980. — Dra. Ma. Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 16.500

e) 22 al 26-2-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 37205

R. Nº 21981

FEDERACION SALTEÑA DE BASQUETBOL

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria a todas las afiliadas para el día domingo 9 de marzo de 1980, en Rep. de Siria Nº 49, a horas 9 y 30 en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Comisión de Poderes y dos Delegados para firma del Acta.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

5º Elección total de Autoridades.

Sergio R. Molina
Secretario

Dr. Arnaldo D. Estrada
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 28-2-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37210

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 10.429.115
Recaudación del día 25-2-80	\$ 1.064.380
Total	\$ 11.493.495